

ORDENANZA N°: 169

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Lucas Martín Gerbaudo, nacido el veinte de agosto de 1979, M.I N° 26.923.121, CUIL 20-26923121-2, casado en primeras nupcias con Luciana Mabel Ojeda, argentina, nacida el nueve de agosto de 1983, M.I N° 30.087.435, CUIL N° 27-30087435-0, domiciliado en la calle Gral. Paz N° 385 de esta Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, designada como **LOTE B TRES**, el cual forma parte de la **quinta letra “K”**, de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Leopoldo Lugones, contados desde los setenta metros hacia el Nor-Oeste de la esquina Sud de su manzana, Sud-Este, con el lote B cuatro; al Nor-Este, con de Lucia Ángela Ribone de Prone, Catalina Margarita Prone y Mario Andrés Prone, y al Nor-Oeste, con el lote B dos. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO 3006-1720027/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 72 Mza. Oficial QTA. K-J P 16 Lote B3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.288.085.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los esposos Lucas Martín Gerbaudo y Luciana Mabel Ojeda, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 82, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 13 de Julio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /